



Dip. Juan Pablo de la Fuente Utrilla Distrito VIII



Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática

Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto relativa a la creación de la Comisión de Participación Ciudadana del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Promovente: Juan Pablo de la Fuente Utrilla.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de julio de 2016.

Dip. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia
Presidente de la Comisión Permanente del
Segundo Año de Ejercicio Constitucional del
H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
P r e s e n t e.

El suscrito Diputado **Juan Pablo De La Fuente Utrilla**, en mi carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto a consideración de esta soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto relativa a la creación de la Comisión de Participación Ciudadana del H. Congreso del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente:



Dip. Juan Pablo de la Fuente Utrilla Distrito VIII



Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La participación ciudadana - cuyas raíces se remontan a la antigua Grecia y actualmente se encuentra definida en el ámbito internacional de los Derechos Humanos - es uno de los componentes principales del proceso democrático, para garantizar que los ciudadanos tengan voz en las decisiones públicas y proporcionar a los individuos la oportunidad de aportar información e ideas en procesos de toma de decisiones del interés general, en las que la adecuada coordinación de acciones entre el gobierno y la ciudadanía genere paulatina y progresivamente el espíritu de cooperación, confianza y buena voluntad gobierno-ciudadanía, tan necesarios para construir la paz y el orden social.

SEGUNDO. Al respecto:

- a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948 contempla en su Artículo 21 que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país;
- b) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 establece en su Artículo 25 que todos los ciudadanos gozarán, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; y sin restricciones indebidas, de los derechos y las oportunidades para participar en la dirección de los asuntos públicos así como a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país;
- c) la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos de 1969 (también conocida como Pacto de San José), en su Artículo 23 determina que todos los



Dip. Juan Pablo de la Fuente Utrilla Distrito VIII



Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática

ciudadanos deben gozar de los derechos y oportunidades señalados en el referido Pacto Internacional, y

- d) la Carta Democrática Interamericana del año 2001, en sus Artículos 2, 6 y 27 expresa que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad.

CUARTO. En estados democráticos de derecho como el nuestro, que constituye parte de la Organización de las Naciones Unidas, la participación ciudadana que fortalece la democracia y es el camino para la expansión de los mecanismos institucionales de interacción entre el Estado en sus distintos niveles y la ciudadanía, para ampliar y profundizar los derechos políticos, en el mismo sentido en los derechos civiles y sociales, cuya relevancia estratégica se fortalece y se profundiza con la cooperación permanente, la ética y la responsabilidad en un marco de legalidad que en todo momento debe encontrarse al orden constitucional, debiendo los programas y actividades de los gobiernos dirigirse a promover la gobernabilidad, la buena gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las organizaciones de la sociedad civil.

QUINTO. Siendo el Congreso del Estado de Tabasco el depositario de la soberanía popular, manifestada por la ciudadanía mediante el sufragio para nombrar a los representantes de la voluntad pueblo para ejercer trabajo plural y democrático que le caracteriza, en un momento en el la vinculación con la sociedad civil fundamental para poder cumplir con los compromisos del Estado Mexicano en el ámbito internacional; no es opcional sino obligatoria.



Dip. Juan Pablo de la Fuente Utrilla Distrito VIII



Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática

A efecto de trabajar en el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, para poder dar un marco jurídico adecuado a la participación y la inclusión de la ciudadanía en las decisiones que conciernen a toda la sociedad; se somete a la consideración de este Honorable Congreso el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la Fracción XXII del Artículo 75, recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 75.- Para el desempeño de sus funciones, el Congreso cuenta con las siguientes Comisiones ordinarias:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...



Dip. Juan Pablo de la Fuente Utrilla Distrito VIII



Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII.

XIV....

XV. ...

XVI....

XVII. ...

XVIII. ...

XIX....

XX. ...

XXI....

XXII. Participación Ciudadana.

XXIII. Protección Civil

XXIV. Recursos Hidráulicos

XXV. Reglamento y Prácticas Parlamentarias

XXVI. Salud

XXVII. Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y

XXVIII. Trabajo y Previsión social.



Dip. Juan Pablo de la Fuente Utrilla Distrito VIII



Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE
DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS

ce

DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA

Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática
de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco